ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.017 DE 2025

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MABEL LORENA LARA DINAS CC. 31.575.460
PARTES:	ASOCIACION HABITAT HUMANO
NIT.	805015208-0
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 19 Y LOS CORREGIMIENTOS DE LA ELVIRA Y LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025.
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.516.629.411), discriminados de la siguiente manera:
APORTES DEL DISTRITO:	El valor de MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.030.629.411).
APORTES ASOCIADO:	El valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($471.000.000), como aporte en especie y dinero al convenio, más el ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente a diez (10) salarios mínimos, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS

($15.000.000) en especie, además del compromiso de: Cubrir 06 beneficiarios más, adicionales a los 225 contemplados en los proyectos de la comuna 19 y los corregimientos de la Elvira y La Castilla, Brindar dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad y a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

Entre los suscritos MABEL LORENA LARA DINAS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 31.575.460 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0133 del primero (01) de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0166 de la misma fecha, facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, por una parte y de la otra la ASOCIACION HABITAT HUMANO Nit. 805015208-0 representada legalmente por la señora DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA C.C. No 1144078522, con domicilio en la ciudad de Cali, el cual declara en este acto que tanto ella como la entidad que representa cuentan con la capacidad para la celebración del presente Convenio, y que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES, COMERCIALES Y PRODUCTIVAS DE MICROEMPRESAS Y/O MICRONEGOCIOS DE LA COMUNA 19 Y LOS CORREGIMIENTOS DE LA ELVIRA Y LA CASTILLA DE SANTIAGO DE CALI, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN EMPRESARIAL, LA ENTREGA DE INSUMOS NO REEMBOLSABLES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN LA VIGENCIA 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.

Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de las doscientas veinticinco (225) unidades productivas de emprendedores y microempresarios ubicados en la

comuna 19 y los corregimientos de La Elvira y La Castilla de Santiago de Cali, mediante el desarrollo de formación empresarial y el suministro de apoyo por medio de insumos no reembolsables para el fortalecimiento productivo de las unidades productivas de los participantes, permitiendo ampliar su mercado y la comercialización de sus productos y servicios.

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 19.
- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de La Elvira.
- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de La Castilla

En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en la comuna 19. BP – 26005533.

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de La Elvira. BP- 26005512.

- Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y comerciales de las microempresas, micronegocios y unidades productivas en el corregimiento de La Castilla. BP-26005513.

ALCANCE TOTAL POBLACIÓN BENEFICIARIA

Ficha BP	Localización específica	Detalle de la Población	Número
BP-26005533	Comuna 19	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	165
BP-26005512	Corregimiento La Elvira	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	20
BP-26005513	Corregimiento de La Castilla	Emprendedores con unidades productivas y/o microempresas	40
TOTAL			225

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos en el Anexo Técnico por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, y conforme a su propuesta técnica y económica:

Presentar para cada comuna y corregimiento, un documento que contenga el plan de trabajo y el cronograma detallado de las actividades previstas en el convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor designado.

Cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos y entregables definidos en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.

Remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental, incluyendo entre otros fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta.
Preferir las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial.

Garantizar la generación y entrega de los registros requeridos por la supervisión del contrato los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y vídeo gráficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).

Ejecutar las actividades, conforme al cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta, en el cual se detallan los aportes que entregará en desarrollo del convenio, el cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos aportes estarán sujetos a control y supervisión por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico. Para efectos de la liquidación del convenio, los valores y aportes reportados serán revisados y ajustados teniendo en cuenta las actividades ejecutadas, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto. En consecuencia, el asociado deberá presentar los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, acompañados de sus respectivos soportes.

Cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.

Realizar reunión con la Secretaría de Desarrollo Económico previa elaboración y firma del convenio de asociación, para coordinar las actividades a desarrollar con el aporte mínimo presentado en la propuesta, con el fin de concertar y distribuir el aporte mínimo ofertado en las actividades que la Secretaría requiera y asegurar el desarrollo del proyecto de conformidad con el aporte presentado por el asociado.
De conformidad con la obligación que antecede la Secretaria de Desarrollo el día Dos (2) de julio de 2025, suscribió acta de reunión con el Supervisor del Convenio y el asociado en la que se llevó a cabo la coordinación y los entregables de las actividades a desarrollar con el valor del aporte mínimo presentado en la propuesta, las cuales quedaron de la siguiente manera:

Aporte mínimo del asociado propuesta $442.000.000
Para la comuna 19

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios de la comuna 19	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).	Numero	165	$ 780.000	$ 128.700.000

1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios de la comuna 19	Realizar formación en Plan de Negocios para 165 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 28 personas y 1 grupo de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	495	$ 90.599	$ 44.846.505
		ALCANCE DEL APORTE:				
		El asociado deberá brindar tres (3) horas de formación empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva que incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esto con el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio				
		Realizar formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 165 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 28 personas y 1 grupo de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de Marketplace e Instagram shopping.	Numero	165	$ 700.000	$ 115.500.000
		ALCANCE DEL APORTE:				
		El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa a los beneficiarios del proyecto. Esta actividad tiene como objetivo fortalecer la identidad visual de cada emprendimiento. Al finalizar el proyecto, cada beneficiario deberá contar como mínimo, con su misión, visión, logotipo, eslogan y material publicitario básico (POP), como tarjetas y piezas digitales para redes sociales.				
		ALCANCE DEL APORTE:	Numer	165	$ 54.311	$

		El asociado deberá brindar asesoría individual a cada beneficiario en el uso e implementación de medios de pago digitales. Al finalizar el proyecto, cada unidad productiva debe contar con al menos un medio de pago digital activo y su respectivo código QR, facilitando así procesos de venta modernos, seguros y accesibles para sus clientes.	o			8.961.315
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas de la comuna 19	Suministrar insumos para cada una de las 165 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	Numero	2	$ 15.675.000	$ 31.350.000

Para el corregimiento de La Elvira

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento de la Elvira	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva ALCANCE DEL APORTE Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de Planeación Distrital	Numero	20	$ 780.000	$ 15.600.000

		como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento de la Elvira	Realizar formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 20 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar tres (3) horas de formación empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva que incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esto con el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio	Horas	60	$ 90.599	$ 5.435.940
		Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 20 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 20 personas. el grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketing digital a través de market place e instagram shopping. ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa a los beneficiarios del proyecto. Esta actividad tiene como objetivo fortalecer la identidad visual de cada emprendimiento. Al finalizar el proyecto, cada beneficiario deberá contar como mínimo, con su misión, visión, logotipo, eslogan y material publicitario	Numero	20	$ 700.000	$ 14.000.000

		básico (POP), como tarjetas y piezas digitales para redes sociales.				
		ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar asesoría individual a cada beneficiario en el uso e implementación de medios de pago digitales. Al finalizar el proyecto, cada unidad productiva debe contar con al menos un medio de pago digital activo y su respectivo código QR, facilitando así procesos de venta modernos, seguros y accesibles para sus clientes.	Numero	20	$ 54.311	$ 1.086.220
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento de la Elvira	Suministrar insumos para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	Numero	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000

Para el Corregimiento de La Castilla

ÍTEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cantidad	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Realizar proceso de convocatoria, inscripción, selección y caracterización de beneficiarios del corregimiento la castilla del corregimiento La Castilla	Realizar sesiones presenciales y virtuales de inscripción, permitiendo una evaluación y selección de beneficiarios con la respectiva caracterización, diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado y la actualización en tiempo real de una base de datos dinámica en Excel, Google Forms o Google Sheets con cada persona inscrita. En el respectivo proceso de selección cada aspirante deberá realizar una presentación tipo pitch de su unidad productiva. ALCANCE DEL APORTE	Numero	40	$ 780.000	$ 31.200.000

		Una vez seleccionados los beneficiarios mediante el proceso de presentación tipo pitch, el asociado deberá realizar visitas de verificación en campo para comprobar la existencia y operatividad de las unidades productivas. Estas visitas deberán evidenciarse en herramientas institucionales de planeación distrital como el SAUL (Sistema Automatizado en Línea) y el Geovisor IDESC (Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali).				
1.1.2	Realizar acompañamiento técnico y empresarial a las microempresas y micronegocios del corregimiento La Castilla	Realizar formación en Plan de Negocios para 40 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 20 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Al finalizar la formación, los emprendedores habrán desarrollado un sólido entendimiento de su modelo de negocios y habrán creado su propio plan y modelo de negocios plasmado en el Lienzo Lean Canvas.	Horas	120	$ 90.599	$ 10.871.880
		ALCANCE DEL APORTE:				
		El asociado deberá brindar tres (3) horas de formación empresarial a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva que incluye la identificación de insumos y equipos a solicitar. Esto con el propósito de fortalecer y potenciar su formación en la elaboración del plan de negocio				
		Realizar formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 40 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 20 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo. Esta formación permitirá a los emprendedores comprender y aplicar conceptos clave de mercadeo, ventas y medios de pago digitales, mejorando así la comercialización de sus productos y servicios. Al finalizar el curso, se espera que cada emprendedor desarrolle su estrategia de marketin digital a través de market place e instagram shopping.	Numero	40	$ 54.311	$ 2.172.440
		ALCANCE DEL APORTE:				

		El asociado deberá brindar asesoría individual a cada beneficiario en el uso e implementación de medios de pago digitales. Al finalizar el proyecto, cada unidad productiva debe contar con al menos un medio de pago digital activo y su respectivo código QR, facilitando así procesos de venta modernos, seguros y accesibles para sus clientes.				
		ALCANCE DEL APORTE: El asociado deberá brindar asesoría en imagen corporativa a los beneficiarios del proyecto. Esta actividad tiene como objetivo fortalecer la identidad visual de cada emprendimiento. Al finalizar el proyecto, cada beneficiario deberá contar como mínimo, con su misión, visión, logotipo, eslogan y material publicitario básico (POP), como tarjetas y piezas digitales para redes sociales.	Numero	40	$ 700.000	$ 28.000.000
1.1.3	Suministrar insumos para el desarrollo productivo de las unidades económicas del corregimiento la castilla	Suministrar insumos para cada una de las 40 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría. ALCANCE DEL APORTE: Suministrar apoyo logístico para la realización de eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo el alquiler de espacio, sillas, mesas y sonido, así como la provisión de refrigerios y certificados	Numero	1	$ 2.375.700	$ 2.375.700

A continuación, se discriminan los entregables de conformidad con las actividades desagregadas con el valor del aporte mínimo:

Entregables de actividades con Aportes del Asociado

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos

soportes, de acuerdo a los siguientes entregables:

Un documento para la comuna 19 y los corregimientos de La Elvira y La Castilla que contenga:

1. Informe donde se especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, donde se realizaron las jornadas adicionales de selección de beneficiarios realizadas. Este informe debe estar acompañado del registro fotográfico de las jornadas.

2. Informe donde se detallen las condiciones de modo, tiempo y lugar en las que se realizaron las visitas de verificación de la existencia y operatividad de las unidades productivas en cada comuna y corregimiento, haciendo uso de herramientas institucionales como el SAUL y el Geovisor IDESC. Este informe deberá incluir:

 - Formato de visita y verificación de existencia de la unidad productiva
 - Registro fotográfico de cada visita.

3. Evidencia que dé cuenta de la formación empresarial brindada a cada beneficiario para la estructuración del plan de compras de su unidad productiva, la cual deberá incluir:
 - Listados de la asistencia y registro fotográfico.

4. Evidencia que dé cuenta de la asesoría en imagen corporativa realizada a los beneficiarios del proyecto, el cual deberá contener:

 - La misión, visión, logotipo, eslogan y material publicitario básico (POP), como tarjetas, volantes o piezas para redes sociales, entre otros, de cada uno de los emprendimientos
 - Registro fotográfico de la asesoría impartida.

5. Evidencia que dé cuenta de la asesoría individual a cada beneficiario en el uso e implementación de medios de pago digitales, la cual deberá incluir:

 - El código QR correspondiente a cada emprendimiento
 - Registro fotográfico de la asesoría impartida.

6. Informe que detalle las condiciones de modo, tiempo y lugar del apoyo logístico suministrado para la realización de los eventos públicos de entrega de insumos a los beneficiarios del proyecto incluyendo información sobre el espacio, mobiliario, sonido, refrigerios y certificados entregados, acompañado del registro fotográfico correspondiente.

7. Informe que dé cuenta de las actividades realizadas para complementar y fortalecer las experiencias comerciales de los beneficiarios del corregimiento de La Elvira el documento deberá incluir los siguientes puntos:

- Registro de las ventas de cada uno de las unidades productivas participantes.
- Información del número de visitantes a las ferias empresariales.
- Registro fotográfico donde se evidencie los elementos logísticos suministrados: alquiler de stands, sonido del evento, mobiliarios, entrega de refrigerios, entre otros.
- Registro fotográfico de la feria de emprendimiento.

8. Informe que dé cuenta de las experiencias comerciales realizadas para visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios de los proyectos de la comuna 19 y el corregimiento de la Castilla, este informe debe incluir:

· Publicidad del evento

· Apoyo logístico del evento, con registro fotográfico que relacione los elementos suministrados (carpas, instalación y decoración de stand, mesas, sillas, tarima, sonido entre otros.)

· Registro fotográfico del evento

Una vez se suscriba el convenio, se llevará a cabo una mesa de trabajo entre el Asociado y el supervisor, con el fin de efectuar una revisión respecto de cada una de las actividades que se deberán ejecutar, de conformidad con el aporte del asociado.

Impartir formación empresarial de manera teórico - práctica que permita el fortalecimiento de los emprendimientos beneficiarios.

Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Garantizar que las capacitaciones sean impartidas por el personal idóneo y competente conforme a las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo, de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y las necesidades de cada población.

Del proyecto ficha BP-26005533 – Comuna 19

1. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como:

pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.

2. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta.
3. Impartir formación en Plan de Negocios para 165 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 28 personas y 1 grupo de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
4. Impartir formación en Costos de Producción para 165 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 28 personas y 1 grupo de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
5. Impartir formación de Mercadeo, ventas y Medios de Pago Digitales para 165 emprendedores, distribuidos en 5 grupos de 28 personas y 1 grupo de 25 personas, cada grupo participará en 5 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 20 horas de capacitación por grupo.
6. Proveer los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
7. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades y en acuerdo con la Secretaría
8. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 165 unidades productivas seleccionadas conforme a las necesidades o requerimientos identificados en la caracterización y asesoría.

Del proyecto ficha BP- 26005512 – Corregimiento La Elvira.

9. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
10. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la secretaria como Excel, Google Forms o Google

Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta.

11. Impartir formación en Plan de Negocios para 20 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 20 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
12. Impartir formación en Costos de Producción para 20 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 20 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
13. Impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 20 emprendedores, distribuidos en 1 grupo de 20 personas. El grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación.
14. Proveer los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
15. Facilitar los espacios y logística para el desarrollo de las formaciones.
16. Suministrar los insumos necesarios para cada una de las 20 unidades productivas seleccionadas de acuerdo con las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
17. Gestionar la logística de transporte necesaria para la entrega de insumos a los beneficiarios de las unidades productivas.
18. Organizar una (1) experiencia comercial que permita visibilizar los productos y las capacidades de las unidades productivas de los beneficiarios del proyecto. Incluye la convocatoria y montaje necesarios para atender a los 20 microempresarios.
19. Elaborar un informe final de proyecto y socialización con la comunidad en un evento público. El evento debe contar con la participación de los beneficiarios, los líderes de la comunidad y el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Del proyecto ficha BP- 26005513 Corregimiento de La Castilla.

20. Implementar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico, un plan de comunicaciones en medios impresos y digitales que visibilice la convocatoria del proyecto debe incluir, además, elaboración de piezas gráficas e impresas tales como: pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales que promueva la convocatoria pública y abierta del proyecto y genere mayor impacto en el territorio.
21. Realizar sesiones presenciales y virtuales para la inscripción y caracterización de los aspirantes, en coordinación con la Secretaría. Se evaluará y seleccionará a los beneficiarios mediante criterios previamente acordados, incluyendo el diligenciamiento de la ficha DUB por cada seleccionado. La base de datos dinámica con la información de los inscritos se actualizará en tiempo real, utilizando herramientas acordadas con la secretaria como Excel, Google Forms o Google Sheets, garantizando la transparencia y acceso compartido a la información. Durante el proceso, cada aspirante presentará una exposición tipo pitch de su unidad productiva, facilitando la evaluación conjunta.

22. Impartir formación en Plan de Negocios para 40 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 20 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
23. Impartir formación en Costos de Producción para 40 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 20 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
24. impartir formación de Mercadeo y ventas, Marketing Digital y Medios de Pago Digitales para 40 emprendedores, distribuidos en 2 grupos de 20 personas, cada grupo participará en 4 sesiones presenciales de 4 horas cada una, completando un total de 16 horas de capacitación por grupo.
25. Proveer los refrigerios necesarios para el desarrollo de las formaciones.
26. Facilitar los espacios y gestionar la logística necesaria para el desarrollo de las formaciones.
27. Suministrar insumos para cada una de las 40 unidades productivas seleccionadas de acuerdo a las necesidades o requerimientos evidenciados en la caracterización y asesoría.
28. Gestionar la logística de transporte necesaria para la entrega de los insumos para los beneficiarios de las unidades productivas

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico
2. Realizar reuniones periódicas de acuerdo con las necesidades que se evidencian por parte del Distrito, para seguimiento técnico y financiero de la propuesta donde participarán el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y los profesionales del equipo técnico presentado por el asociado.
3. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y/o Interventoría y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.
4. Incluir en todos los eventos, publicaciones y documentos relacionados con la ejecución del presente convenio la imagen institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico. Tarea para la cual deberán ser aprobadas las piezas por la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico. La identidad gráfica, el diseño, los documentos y las piezas comunicativas producidas en el marco del objeto contractual deberán ser aprobadas antes de salir al público.
5. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y

desarrollo de las actividades a su cargo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

6. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
7. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
8. Garantizar la permanencia del equipo mínimo de trabajo correspondiente al presente proceso de contratación durante la totalidad del plazo de ejecución del convenio y consultores idóneos.
9. Constituir la garantía única durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del convenio, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor, de acuerdo con los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente convenio.
10. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
11. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
12. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
14. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
15. Proveer a sus trabajadores/contratistas de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
16. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
17. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con

el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.

18. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
19. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
20. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
21. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
22. El asociado acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, conserve bajo su cuidado, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del convenio, es información confidencial, de exclusiva titularidad del DISTRITO SANTIAGO DE CALI – Secretaría de Desarrollo Económico, sobre la cual el asociado tendrá el deber de custodia, cuidado y reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el DISTRITO SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Desarrollo Económico cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. El asociado garantizará la protección de datos de todos los beneficiarios y la preservación del habeas data, Ley 1266 de 2008.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será por la suma de MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.516.629.411), discriminados así:

- MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.030.629.411), corresponden a los recursos amparados con presupuesto oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3500234874 del 20 de marzo de 2025.

- CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($471.000.000), como aporte en especie y dinero al convenio, más el ofrecido por el proponente para acreditar puntaje correspondiente a diez (10) salarios mínimos, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) en especie, además del compromiso de: Cubrir 06 beneficiarios más, adicionales a los 225 contemplados en los proyectos de la comuna 19 y los corregimientos de la Elvira y La Castilla, Brindar dos (2) jornadas de cuatro (4) horas de asesoría por cada grupo de formación en temas afines al objeto del proceso, relacionados con formalización, innovación y sostenibilidad y a contratar en el equipo de trabajo a una persona joven (entre 18 y 28 años) y a una mujer cabeza de hogar.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

CANCELACIÓN DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
DESEMBOLSO	PORCENTAJE (%)	VALOR ($)
Primer	9.49	$ 97.906.726
Segundo	43.32	$ 446.546.743
Tercer	47.17	$ 486.175.942
TOTAL APORTES DESEMBOLSADOS		$ 1.030.629.411

A) PRIMER DESEMBOLSO**:** Por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($97.906.726), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de un informe técnico y financiero, recibido y aprobado a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, el cual debe presentarse de manera física y magnética con los respectivos entregables, soportes y evidencias que se enuncian a continuación, a partir de la siguiente discriminación:

Un documento para la comuna 19 y los corregimientos de La Elvira y La Castilla que contenga:

1. El plan de trabajo, metodología (módulos de capacitación) y cronograma de actividades a desarrollar en cada uno de los corregimientos y la comuna, previa aprobación del supervisor.

2. Informe de la convocatoria abierta y pública que contenga la relatoría del proceso de selección y la caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe también deberá contener:

 a. Plan de difusión implementado que especifique las condiciones de modo tiempo y lugar, tanto en medios impresos y digitales (piezas gráficas e impresas, como pendones para la formación, volantes, afiches y videos promocionales), soportado con evidencia fotográfica y/o videográfica.
 b. Entrega del formato de inscripción diligenciado por los beneficiarios y sistematización por medio de una base de datos en formato Excel (.xls o .xlsx),
 c. Relatoría del proceso de evaluación y selección de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, acompañado de la respectiva ponderación a la luz de los criterios de selección definidos para la presentación tipo pitch de los aspirantes.

3. Documento técnico que evidencie el proceso de caracterización de los beneficiarios de cada comuna y corregimiento, este informe deberá contener:

 a. Documento que contenga un análisis de la caracterización de los beneficiarios
 b. Fichas de caracterización DUB diligenciadas (la cual será entregada por gestión documental de la Alcaldía de Cali)
 c. Documento en formato Excel (.xls o .xlsx) con información de la caracterización de los beneficiarios.

4. Entregar un informe técnico que evidencie la realización de la formación y acompañamiento empresarial a las unidades productivas en los temas establecidos en el anexo detallado de cada proyecto de inversión; al informe se deberá anexar:

 a. Listado de asistencia de los beneficiarios por cada sesión de formación de la comuna 19 y los corregimientos de La Elvira y La Castilla:

 - 165 beneficiarios de la comuna 19.
 - 20 beneficiarios del corregimiento de La Elvira.
 - 40 beneficiarios del corregimiento de La Castilla.

 a. Plan y modelo de negocios estructurado en el lienzo canvas de cada uno de los emprendedores de la comuna 19 y los corregimientos de La Elvira y La Castilla.
 b. Registro fotográfico de la formación realizada.

5. Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados:

 a. Alquiler del espacio para la ejecución de la formación, en los cuales se cuente con sillas para cada una de las personas de cada grupo en cada jornada, iluminación suficiente, tablero, acceso a baterías sanitarias.
 b. Registro fotográfico de la entrega de refrigerios a los participantes de las jornadas de formación. (compuesto de una harina, una proteína y una bebida).

B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($446.546.743), a la presentación del informe de avance técnico y entrega de los siguientes productos previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

Para la comuna 19:

1. Informe que evidencie el avance en el proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos el cual deberá contener:

 a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
 b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de los Corregimientos de La Elvira y La Castilla, este informe deberá contener:

a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

C) TERCER DESEMBOLSO**:** por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($486.175.942), a la presentación del informe final técnico que refleje el cumplimiento de las actividades del contrato y a la entrega de los siguientes productos, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y con las evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales:

1. Informe que evidencie el 100% de la entrega y recibo a satisfacción de los insumos para el fortalecimiento de los emprendimientos de la comuna 19, este informe deberá contener:

 a. Formato de priorización y adquisición de insumos individual, firmado por el emprendedor.
 b. Acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario, debidamente firmada, con evidencia fotográfica donde se evidencie los insumos entregados.

2. Realizar Informe técnico sobre el desarrollo de la feria empresariales del Corregimiento de la Elvira; documento que deberá incluir los siguientes puntos:

- ✓ Detallar información del proceso de adecuación del espacio para el desarrollo de la feria, es decir, dirección y ubicación del espacio donde se realizó la feria.
- ✓ Registro fotográfico que relacione los elementos logísticos suministrados: alquiler de stands, sonido del evento, mobiliarios y entrega de refrigerios.
- ✓ Registro fotográfico de la feria de emprendimiento.

- ✓ Documento que evidencie la realización de un informe final del proyecto con la comunidad en un evento público, en el corregimiento La Elvira.

Nota 1: Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta que el contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, una vez inicie la ejecución de este, los cuales, podrán ser modificados en reuniones posteriores al inicio de la etapa de ejecución mediante acuerdo entre el supervisor y el Asociado. Es válido aclarar que dicho cambio de contenido no implica ninguna modificación de los entregables ni obligaciones contractuales.

Nota 2: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 3: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

Nota 4: No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a las señaladas en precedencia.

Nota 5: Para los desembolsos de los recursos, el ASOCIADO deberá presentar, además:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de seguridad social integral (pensión, salud, arl) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
- Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.
- Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de desembolso establecida por la Entidad.

Nota 6. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de pago, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del convenio, posterior a inicio de ejecución del convenio. Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios

de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del convenio. Habrá entregables que no requieran medios de verificación adicionales, estos deben quedar identificados y notificados al contratista posterior al inicio de la ejecución.
Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar, además:

Acreditación de cumplimiento de las obligaciones atinentes al sistema general de seguridad social: Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad.

Si por causa del retraso del CONTRATISTA en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Decreto Nacional No 175 de 2025, que modificó transitoriamente el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario Nacional, y la Circular No. 4131.060.22.2.1020.0003694 del 5 de marzo de 2025 del Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, el impuesto de timbre nacional se deberá aplicar de conformidad con el (Art 532 del Estatuto Tributario Nacional), causándose al momento del perfeccionamiento del presente convenio, conforme a los artículos 522 y 527 del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos del presente convenio, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali actuará como agente retenedor del impuesto de timbre de entidad sin ánimo de lucro. La retención se practicará según el orden de prelación establecido por la ley, y considerando las exenciones contenidas en el artículo 530 del Estatuto Tributario.

El asociado deberá asumir el valor del impuesto de timbre y acreditar el pago correspondiente mediante el recibo oficial expedido por la plataforma habilitada por el Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali, previo a la legalización del convenio.

Todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio serán asumidos por el asociado, sin que ello implique pagos adicionales a los valores pactados por parte del Distrito. En caso de existir exención aplicable, se deberá acreditar la normatividad que la otorga.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500234874
Fecha de Expedición: 20.03.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: $1.030.629.411
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010101
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010103
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020016/BP260055121010104

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de noviembre de 2025 e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser modificado o terminado de forma anticipada si así lo convienen por escrito las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del presente Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias externas, anormales e imprevistas que dificulten la normal ejecución del objeto del convenio establecido en la cláusula primera, las cuales deberán quedar por escrito. La suspensión a la que se refiere el presente parágrafo no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL ASOCIADO.

Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevarán a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.

EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio
2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso.
3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad

en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – secretaría de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.

El ASOCIADO deberá constituir, a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico, la garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 “GARANTÍAS” del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	CUANTÍA
Cumplimiento	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	8% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	20% del valor del convenio

De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a. Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO.

La ASOCIACION HABITAT HUMANO, es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, la ASOCIACION HABITAT HUMANO no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN.

El presente convenio se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, el ASOCIADO no podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio sin la autorización previa y escrita del DISTRITO. La cesión que contravinieren lo dispuesto, dará lugar a la terminación del convenio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre la ASOCIACION HABITAT HUMANO y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco

(5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: MABEL LORENA LARA DINAS Cargo: Secretaria de Despacho Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Cra 9 # 10 - 04 tercer piso Centro Comercial Aristi Correo electrónico: despacho.sde@cali.gov.co	ASOCIACION HABITAT HUMANO Nombre: DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA - C.C. 1.144.078.522 Cargo: Representante Legal Dirección: CL 8 6 79 Barrio: CENTRO ED PORTUGAL OF 302 Celular: 3172966555 Correo electrónico: habitathumano@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISOR.

Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.

5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás

actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de Inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.

7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que

autorice trabajos o actividades adicionales, cuando estas hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL.

Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre la ASOCIACION HABITAT HUMANO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.

EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO.

Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaría de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio y el representante legal de la ASOCIACION

HABITAT HUMANO o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Representante Legal de la ASOCIACION HABITAT HUMANO, declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. VEEDURÍA.

Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.

El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONVENIO.

Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 3500234875 del 20 de Marzo de 2025. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único tributario. 8. Declaraciones de Renta 2021, 2022 y 2023. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.43 del 27 de junio de 2025. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141- Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.162 - 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA:

El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE
DESARROLLO ECONOMICO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(firmado electrónicamente)
MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

(firmado electrónicamente)
DANIELA ALEXANDRA MURIEL
VIAFARA C.C. No 1.144.078.522
Representante Legal
ASOCIACION HABITAT HUMANO

Proyectó: Adriana Isabel Rojas – Contratista
Reviso: Sebastian Arias De la Cruz – Contratista
Laura Ximena Rivera Sánchez – Contratistas
Jordanni Orejuela Toro – Profesional Especializado